

RESOLUCIÓN No. 01545
(Noviembre 10 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LA ENTIDAD CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES “

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, la Resolución 3899 de 2010 proferida la Dirección General del ICBF con sus modificatorias y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen niños, niñas o adolescentes son sujetos de vigilancia del Estado.

Que, la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** con Nit **860.005.068-3**, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica N° 090 del 30 de Septiembre de 1942 del Ministerio de Gobierno, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución Nro. **1204** del **11 de Julio de 2022**, emanada del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de Siete (7) meses a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** para desarrollar la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** en el Municipio de Manizales, Caldas para la Sede Administrativa y Operativa ubicada en el Kilómetro 1 abajo del Terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña, con una capacidad instalada de **100 cupos**.

Que, el día **26 de Septiembre de 2022** mediante radicado **202237400000150302**, la Institución solicitó aprobación para el aumento de capacidad instalada en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**.

Que a través de comunicación bajo No. **202237000000139971** esta Dirección Regional solicitó a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** completar documentación de orden Legal y Administrativo para continuar con el trámite de la solicitud.

Que, en la fecha **06 de octubre de 2022**, la Entidad dió alcance a la solicitud aportando los documentos faltantes.

Que, el Equipo Técnico de Aseguramiento de la Calidad de la Regional, designado por la Dirección Regional, procedieron el día 7 de Octubre de la presente vigencia a realizar visita a la sede operativa ubicada en el Kilómetro 1 abajo del Terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña Municipio de Manizales, Caldas, donde dejaron plasmadas observaciones



relacionadas con la necesidad de realizar obras de mantenimiento general, tal como consta en Acta de Visita F1P5 IVC V1.

Que, el día 1 de Noviembre de 2022, la Institución aportó vía correo electrónico evidencias de las obras de mantenimiento realizadas y ajustes en la infraestructura, encontrándose adecuado a los requerimientos del servicio.

Que, de acuerdo al concepto técnico favorable emitido los días 4 y 10 de Noviembre de 2022 por las profesionales designadas se encuentra cumplimiento de los requisitos aplicables a la solicitud de aumento de capacidad instalada, siendo procedente aprobar la solicitud de ampliación de la capacidad instalada a **140 Cupos** en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA** ofertada por la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**.

Que, con base en la solicitud presentada por la Institución **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF apruebe el aumento de la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Provisional otorgada mediante Resolución No.1204 del 11 de Julio de 2022.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO:

AUTORIZAR el aumento de la capacidad instalada de la Licencia de Funcionamiento Provisional otorgada mediante la Resolución No. **1204 del 11 de Julio de 2022**, modificándose el artículo primero el cual quedara así:

PRIMERO:

OTORGAR Licencia de funcionamiento a la **CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Clase de funcionamiento:	Licencia de	PROVISIONAL
Termino de vigencia:	7 MESES	
Población objeto de atención:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adolescentes mayores de 14 que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del PARD 2. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del Principio de Oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA. 	
Capacidad Instalada:	140 cupos	



Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Kilómetro 1 abajo del Terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña Municipio de Manizales, Caldas.
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Kilómetro 1 abajo del Terminal de Villa Pilar, Barrio Bella Montaña Municipio de Manizales, Caldas
Municipio donde se presta el servicio	Manizales -Caldas


SEGUNDO: Confirmar en las demás partes la Resolución 1204 del 11 de Julio de 2022.

TERCERO: **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la **CONGREGACION / DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

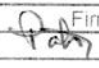
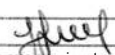
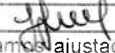
CUARTO: **PUBLICAR** el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria/

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Fanny Aristizabal Quintero

De: P. Héctor Anibal Gil Correa <direccion@zagales.org>
Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 11:40 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACION ELECTRÓNICA

Yo, P. Héctor Anibal Gil Correa, identificado con c.c. 70.976.445 de Don Matias (Antioquia), representante Legal Apoderado de la Congregación de Religiosos Tercianos Capuchinos y Director de la Ciudadela Los Zagales, manifiesto que he sido notificado de la Resolución RES.1545 DEL 10/11/2022 y manifiesto que renuncio a términos ejecutorios.

P. Hector Anibal Gil Correa
Director
Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda)
1 Km. abajo de Villa Pilar, Manizales - Caldas
+57 (6) 8714240 / 41



direccion@zagales.org

Este mensaje puede contener información confidencial o legalmente protegida y es exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida, sin autorización, está prohibida. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se les envió copia y en general la información del mensaje o sus anexos. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del uso de sus datos a los RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSE a través del Correo electrónico: protecciondcdatos@amaggonanos.org

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que refiere a la protección y al tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este mensaje por favor asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano.

El vie, 11 nov 2022 a la(s) 11:16, Fanny Aristizabal Quintero (Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co) escribió:

Padre

HÉCTOR ANIBAL GIL CORREA

NOTIFICACION ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 11 días del mes de Noviembre de 2022, se notifica electrónicamente al Apoderado de la CONGREGACION RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, Padre Héctor Anibal Gil Correa, C.C. 70.976.445, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 1545 del 10 de los corrientes, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LA ENTIDAD CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"**

Al interesado se le remite copia íntegra y gratuita de la mentada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

La anterior notificación electrónica se surte según aceptación de este medio de notificación.

De encontrarse conforme con el contenido del acto notificado, favor manifestar si desea renunciar a términos de ejecutoria:

Si _____

No _____

Cordialmente,



Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Avenida Santander 39-66

Tel: 8558017 Ext. 600042

Calidad, medio ambiente, estrategia a través de la innovación y tecnología

Regístrate en
ICF Colombia
ICBF Colombia
ICBF Centro de CP
ICBF Colombia

Línea gratuita nacional CBF
01 8000 91 80 80
WWW.ICBF.GOV.CO

Operación del Call Center

Clasificación de la información: PBI/CA

De: P. Héctor Aníbal Gil Correa <direccion@zagales.org>
Enviado el: viernes, 11 de noviembre de 2022 11:00 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN RES.1545 DEL 10/11/2022

Yo, P. Héctor Aníbal Gil Correa, identificado con c.c. 70.976.445 de Don Matías (Antioquia), representante Legal Apoderado de la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos y Director de la Ciudadela Los Zagales, acepto la notificación electrónica de los Acto Administrativo Resolución RES.1545 DEL 10/11/2022 a través del siguiente correo electrónico: direccion@zagales.org

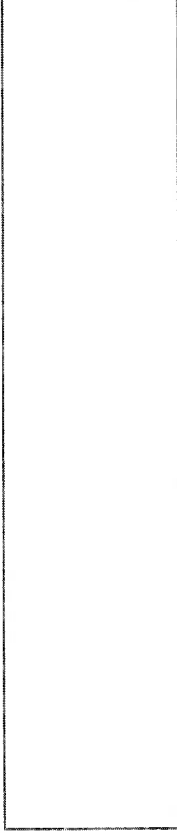
P. Hector Anibal Gil Correa

Director

Ciudadela Los Zagales (Escuela de Trabajo La Linda)

1 Krr. abajo de Villa Pilar Manzales - Caldas

+57 (6) 8714240 / 41



direccion@zagales.org

Este mensaje puede contener información confidencial e inapropiada, protegida y es exclusivamente para el uso del destinatario. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e informe al remitente por esta vía. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes se les envía copia y en general la información del mensaje o sus anexos. Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, actualización, eliminación y cesación del uso de sus datos a los RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS PROVINCIA SAN JOSÉ a través del Correo electrónico: protecciondedatos@amigonianosj.org

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que refiere a la protección y al tratamiento de datos personales.

Antes de imprimir este mensaje por favor asegúrese de que es necesario. El medio ambiente está en nuestra mano.

El vie, 11 nov 2022 a la(s) 10:52, Fanny Aristizabal Quintero (Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co) escribió:

Padre

HÉCTOR ANIBAL GIL CORREA

Apoderado

CONGREGACION RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

A fin de notificarlo personalmente del contenido de la Res. 1545 del 10 de los corrientes, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se autoriza el Aumento de la Capacidad Instalada en la Modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**, solicitamos comedidamente su presentación a este Despacho.

Sino es posible su comparecencia, podrá darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece la **notificación electrónica**, previa aceptación de este medio de notificación. Para ello, podrá **mediante escrito debidamente firmado** y que puede enviar a través de este medio, autorizar en forma expresa tal notificación, señalando el correo electrónico para realizarla, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la de la Persona Jurídica.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible realizar la diligencia de notificación, se procederá a adelantarla mediante aviso.

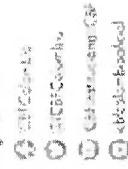
Cordialmente,



Fanny Aristizábal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cálidas
Avenida Santanés - 39-60 • Tel.: 89.250.17 Ext.: 650037

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF.
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

ICBF Colombia
ICBF Guantánamo
ICBF Panamá

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud.

Clasificación de la información: PÚBLICA



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1545** del **10 de Noviembre de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AUMENTO DE CAPACIDAD INSTALADA EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A LA ENTIDAD CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES"** fue notificada -vía correo electrónico- al **P. Héctor Aníbal Gil Correa** en su calidad de Apoderado de la **CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES**, el día **11 de los corrientes**, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **15 de Noviembre de 2022**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Fnt